

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo informado por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, no fue posible entregar la correspondencia por la causal "cerrado", manifestando que fue imposible surtir la notificación personal al ciudadano **FIDEL RAMÍREZ CEDEÑO** con cédula de ciudadanía No. 4958395

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Grupo de Atención al Usuario y Archivo, proceden a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No. **2026EE0014188** a través del cual se da respuesta al derecho de petición No. **2026ER0024337**.

El aviso se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el oficio con radicado No. **2026EE0014188** proceden los recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 10 de abril al 16 de abril de 2026

Fecha de desfijación: 17 de abril de 2026


LUZ NELLY ORTEZ MOYA
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Elaboró: Carolina Triana
Fecha: 9/04/2026